



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2017-CM/MPC

Concepción, 20 Octubre de 2017.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de octubre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2017-CM/MPC, de fecha 19 de octubre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N° 08-2017-GDET/MPC, emitido por la comisión de Desarrollo económico y transportes, mediante artículo primero recomienda al pleno del concejo la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional en el ministerio de agricultura y la municipalidad provincia de concepción;

Que, referido convenio citado en el párrafo precedente tiene como objeto establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre el MINAGRI y LA MUNICIPALIDAD, que permita aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad en todos sus eslabones, en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental buscando el desarrollo del país y su gente; todo ello, en un marco de trabajo de confianza, empatía y búsqueda del bien común;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN; El cual tiene como objeto, establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre el MINAGRI y LA MUNICIPALIDAD, que permita aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad en todos sus eslabones, en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental buscando el desarrollo del país y su gente; todo ello, en un marco de trabajo de confianza, empatía y búsqueda del bien común.

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** al Lic. Sixto Osoro Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3° ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoro Cárdenas  
ALCALDE

Página 1 de 1

Integrando Concepción y sus distritos